



Resolución de Alcaldía N° 411-2022-A-MPC

Cajamarca, 19 de diciembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



VISTO:

El Informe N°. 583-2022-UT-OGA-MPC; de fecha 19 de diciembre del 2022, emitido por la Unidad de Tesorería, donde informan que se tiene Mayores Ingresos en el Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal, por haber sobrepasado el monto considerado en el PIM (Presupuesto Institucional Modificado), para el ejercicio fiscal 2022, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Informe N° 1095-2022-MPC-OGPP-UP, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, de fecha 31 de Diciembre del 2021; la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2, 50.3, 50.4 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de los límites de incorporación de mayores ingresos públicos;



Que, de conformidad con el numeral 50.1 del artículo 50 del decreto Legislativo N°. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal Y 50.4 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso;

Que, mediante N°. 583-2022-UT-OGA-MPC; de fecha 19 de diciembre del 2022, emitido por la Unidad de Tesorería, donde informa que se tiene mayores ingresos en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal, por haber sobrepasado el monto considerado en el PIM-Presupuesto Institucional Modificado para el Ejercicio Fiscal 2022, según consulta transparencia MEF-Ejecución de Ingresos, por la suma S/ 2'503,440.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°326-2021-A-MPC, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego Municipalidad Provincial de Cajamarca, para el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre del 2022; del Pliego 300549: Municipalidad Provincial de Cajamarca;

Que, mediante Informe N° 1095-2022-MPC-OGPP-UP, de fecha 19 de diciembre de 2022, la Eco. Katia Murrugarra Medina- Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de Resolución de Alcaldía que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.



Resolución de Alcaldía N° 411-2022-A-MPC

Cajamarca, 19 de diciembre de 2022.

Por lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeran 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Organiza de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto.

Autorizase la incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca del Departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 2'503,440.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:



| | |
|---|---------------------------------|
| INGRESOS | En Soles |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | Fondo de Compensación Municipal |
| Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal | |
| 1.4.14.51 Fondo de Compensación Municipal | S/ 2'503,440.00 |
| | ===== |
| TOTAL, INGRESOS | S/ 2'503,440.00 |
| | ===== |

| | |
|---------------------------------------|--|
| EGRESOS | En Soles |
| SECCIÓN SEGUNDA | : Instancias Descentralizadas. |
| PLIEGO | : Municipalidad Provincial de Cajamarca. |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | : Varios |
| PROYECTO/PRODUCTO | : Varios |
| ACTIVIDAD/ OBRA | : Varios |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 05 Recursos Determinados |
| Categoría del Gasto | : Gasto Corriente. |
| 2.1. Personal y Obligaciones Sociales | S/. 1'000,951.00 |
| 2.3. Bienes y servicios | S/. 1'502,489.00 |
| | ===== |
| TOTAL, EGRESOS | S/2'503,440.00 |
| | ===== |



Artículo 2. Codificaciones.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Publicación.

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación.

Artículo 5.-Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (<https://www.municaj.gob.pe>)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.c. Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Informática y Sistemas, Archivo.

Municipalidad Provincial de Cajamarca

Henry S. Alcantara Salazar ALCALDE PROVINCIAL

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Nan 076 - 599250 www.municaj.gob.pe

